



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : ZENaida DAZA
Demandado : Herederos de JOSÉ BOLIVAR LÓPEZ MARTÍNEZ
Radicado : 851623184001-**2019-00081**-00

El apoderado de la demandante Zenaida Daza presenta solicitud de emplazamiento de la demandada señora Amanda Lucero López Vega, lo anterior teniendo en consideración que desconocen la dirección donde pueda ser notificada.

Así las cosas, el Juzgado ordena realizar el **emplazamiento** de Amanda Lucero López Vega, en los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso y del artículo 10 del Decreto 806 del CGP. En consecuencia, por secretaría procédase a registrar el emplazamiento en la base de datos de personas emplazadas.

/M.S.L.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 46.**
Publicado el día **27 de Septiembre de 2021.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56ee7acaab9248ba9d98ca9ce9aaca8edbe57063c2de4c1699d17ed8016a6e1f

Documento generado en 24/09/2021 09:43:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**